



Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en SincroGO. Abogada & Periodista



---

## El periodo de prueba, en el foco de los tribunales y de la inspección

Esta semana saltaba el anuncio del Ministerio de Trabajo de que **la Inspección de Trabajo va a realizar una campaña para inspeccionar las extinciones de contratos por no superar el periodo de prueba**. Pero al foco de la inspección (que habrá que ver en qué se materializa en la práctica) le tenemos que sumar la elevada conflictividad que tenemos en los tribunales en torno al periodo de prueba.

Por un lado, tras la última Reforma Laboral (Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre) **han aumentado las extinciones de contratos por no superar el periodo de prueba** y se ha puesto sobre la mesa la cuestión de la posible utilización fraudulenta del periodo de prueba en el sentido de formalizar contratos indefinidos con la intención de darlos por terminados por no superar el periodo de prueba.

Por otro, la Ley 15/2022, de igualdad de trato y no discriminación, ha abierto la puerta a la posible declaración de nulidad en caso de extinguirse contratos por no superar el periodo de prueba cuando el trabajador está de baja por incapacidad temporal y tenemos disparidad de criterios en los tribunales.

### Sobre el aumento de extinciones de contratos por no superar el periodo de prueba

Tras la Reforma Laboral (especialmente por la eliminación del extinto contrato de obra o servicio), el tema de la existencia de un **posible fraude** en torno al uso del periodo de prueba ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |